



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.010/2021  
ASUNTO: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA  
DEMANDANTE: DORIS ANDREA ROMERO GARCIA  
AUTO INTER. No. 064

Para los efectos procesales del caso, téngase en cuenta que el curador ad litem del señor LUIX ALEXANDER LINARES BELTRÁN, dio contestación a la demanda.

De otra parte, atendiendo que no es procedente tramitar excepciones de mérito, dentro de un proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, de conformidad con el art. 579 numeral 2º del Código General del Proceso SE DISPONE el decreto de las siguientes pruebas:

1. PRUEBAS SOLICITADAS PETICIONARIO:

1.1 DOCUMENTALES:

En su valor legal se apreciarán los documentos obrantes dentro del plenario.

1.2 PRUEBA TRASLADADA:

1.2.1 Trasladar las pruebas evacuadas dentro del proceso de LIQUIDACIÓN CONYUGAL, radicado bajo el número 00053-2017, que se adelantó en este Despacho, así como la sentencia proferida el 27 de diciembre de 2018.

1.2.2 Trasladar las pruebas del proceso de ALIMENTOS, radicado bajo el número 2004-00024-000, que se adelantó ante el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE GAMA. Para tal fin por secretaría ofíciase al JUZGADO

PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA, para que se sirvan remitir con destino a este Despacho el acta de conciliación del 9 de junio de 2004.

1.2.3 Trasladar del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, radicado bajo el número 2019-00048-00, que se adelanta en el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA.

1. PRUEBAS SOLICITADAS POR EL CURADOR AD LITEM:

2.1 DOCUMENTALES:

En su valor legal se apreciarán los documentos obrantes dentro del plenario.

2.1 Interrogatorio de Parte

Interrogatorio de parte que deberá absolver la señora DORIS ANDREA ROMERO GARCIA.

Una vez se alleguen las copias de las pruebas decretadas, se señalará fecha y hora para la evacuación y fallo.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA  
Gachetá –Cundinamarca, 29 de julio de 2021 Notificado por anotación  
en ESTADO No. 31 de la misma fecha a las 8:00 am.